MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	376841
Número de orden de compra a modificar:	105168

Entidad compradora:	Caldas - Policía Metropolitana de Manizales
Nombre del solicitante:	Eliana Marcela Loaiza Garcia
Proveedor:	DOTAHOGAR
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia II

Tipo de Solicitud:	Liqudación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-09-14 09:39:21

Detalle o justificación
Se realiza la presente liquidación, toda vez que se agotó el objeto contractual y se cumplieron las obligaciones

Firma ordenador del gasto
Nombre: John Carlos Lopez Pircon
Documento: 79.938.245

Firma de proveedor
Nombre: Alvaro Enrique Ramirez.
Documento: 98475036.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 105168

LUGAR Y FECHA:	Manizales, Caldas 09 OCT. 2023
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 79.938.245 de Bogotá D.C.
CARGO:	Comandante Policía Metropolitana de Manizales
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución No. 3446 del 01 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 02115 del 23 de junio de 2023
DATOS DEL CONTRATISTA:	DOTAHOGAR
NIT:	98475036-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 98.475.036

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	Material de intendencia II
FECHA DE EMISIÓN:	23/02/2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	25/05/2023
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA:	**($112.969.472,07)** CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS pesos m/cte.

FORMA DE PAGO: La estipula en la cláusula IO Facturación y pago del Acuerdo Marco CCE-919-1-AMP-2019.

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).

Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así:

1. Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas).
2. Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).
3. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de generación del derecho a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada Fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y aprobada por la Entidad. El Proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

Para actualizar la información de facturación y pago el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos.

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Productos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, éste

terminará al vencimiento de su plazo inicial. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por Producto manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente deshabilitara del Catálogo el Producto. Si menos del 50% de los Productos no cuentan con más de (2) dos Proveedores por Producto, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada un Producto del Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores del Producto están en capacidad de suministrar los bienes.

La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el plazo de la última Orden de Compra colocada.

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Para la supervisión de la orden de compra que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los servicios a adquirir, quien realizará seguimiento continuo e informará al Área Administrativa y Financiera de la Policía Metropolitana de Manizales, las novedades que se presenten, de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes 80/93,1150/07,1474/11, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la resolución, 00090 del 2018 y las demás que le sean asignadas, lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 -024488 / SEGEN -ARIAC-29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser entregados mensualmente a la oficina del grupo de contratos y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

UNIDAD	SUPERVISOR
DECAL	Responsable Activos Fijos
MEMAZ	Responsable Activos Fijos

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: Adición No. 001 del 28/04/2023, por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 28.611.067,62).

VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA: **($141.580.539,69)** CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS pesos m/cte.

VALOR TOTAL **DECAL** $ 111.789.634,52
VALOR TOTAL **MEMAZ** $ 29.790.905,17

FECHA DE TERMINACIÓN: 24/07/2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	5023 DEL 10/02/2023	$ 112.969.472,07	8423 23/02/2023	$ 112.969.472,07
Adición No. 001	7423 DEL 25/04/2023	$ 28.611.067,62	16223 28/04/2023	$ 28.611.067,62

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 14-44-101176009

PÓLIZA DE CALIDAD No: 14-44-101176009

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: No Aplica

FECHA DE APROBACIÓN: 24/02/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
Anexo No. 1	25/04/2023	Anexo al presente se deja constancia que según modificación de orden de compra No. 105168 de fecha 28/04/2023 por adición No.001 se aumenta el valor del mismo alcanzando un valor total de $ 141.580.539,69.	02/05/2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 14.158.053,97	23/02/2023	26/12/2023
Calidad de los bienes	$ 14.158.053,97	23/02/2023	26/12/2023

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la orden de compra certifica que el **CONTRATISTA** entregó el suministro dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, sus adiciones y prórrogas, así:

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	050	23/05/2023	001	09/05/2023	$ 29.790.905,17	FE 370	08/05/2023	$ 29.790.905,16	0
						ND 002-41	08/05/2023	$ 0,01	0
			TOTAL, RECIBIDO		$ 29.790.905,17	TOTAL, FACTURADO		$ 29.790.905,17	

DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	051	23/05/2023	001	08/05/2023	$ 83.178.566,90	FE 369	08/05/2023	$ 83.178.566,90	0
ADICION N° 001	069	05/06/2023	002	01/06/2023	$ 28.611.067,62	FE 373	23/05/2023	$ 28.611.066,65	0
						N/D 002-42	25/05/2023	$ 0,97	0
			TOTAL, RECIBIDO		$ 111.789.634,52	TOTAL, FACTURADO		$ 111.789.634,52	

BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 141.580.539,69	$ 141.580.539,69	$ 0	$ 141.580.539,69	$ 141.580.539,69	$ 0

Que mediante certificación de pagos sin número de fecha 17/07/2023 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
8423	56823	155412223	2023-05-29	$ 83.178.566,90	$ 4.054.082,00	$ 79.124.484,90
	59223	155478223	2023-05-29	$ 29.790.905,17	$ 1.451.994,00	$ 28.338.911,17
16223	63023	173743823	2023-06-08	$ 28.611.067,62	$ 1.394.489,00	$ 27.216.578,62
TOTALES				$ 141.580.539,69	$ 6.900.565,00	$ 134.679.974,69

5. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

INFORMES DE SUPERVISIÓN PRESENTADOS			
No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-023260-MEMAZ	08/05/2023	MARZO
2	GS-2023-027277-MEMAZ	08/05/2023	ABRIL
3	GS-2023-028989-MEMAZ	06/06/2023	MAYO

DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS

INFORMES DE SUPERVISIÓN PRESENTADOS			
No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-029454-DECAL	01/04/2023	MARZO
2	GS-2023-039136-DECAL	03/05/2023	ABRIL
3	GS-2023-047469-DECAL	01/06/2023	MAYO
4	GS-2023-058050-DECAL	05/07/2023	JUNIO

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

7. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 25-05-2023, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

NOTA 1: Mediante comunicación oficial No. GS-2023-009285-MEMAZ del 23/02/2023, el señor (a) CR. DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisores de la orden de compra al señor (a) IJ. JUAN PABLO QUINTERO GONZALEZ, y al señor (a) IT. MITON ARLES VALENCIA VILLA.

NOTA 2: Mediante comunicación oficial No. GS-2023-010816-MEMAZ del 03/03/2023, el señor (a) CR. DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisores de la orden de compra al señor (a) PT. JHON FREDY RIOS MARIN.

NOTA 3: Mediante comunicación oficial No. GS-2023-021317-MEMAZ del 28/04/2023, el señor (a) CR. DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisores de la adición No. 001 de la orden de compra al señor (a) IT. MITON ARLES VALENCIA VILLA y al señor (a) PT. JHON FREDY RIOS MARIN.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:

Intendente MILTON ARLES VALENCIA VILLA
Responsable Activos Fijos en Servicio DECAL

Patrullero JHON FREDY RIOS MARIN
Auxiliar de Almacén MEMAZ

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 105168

POR EL CONTRATISTA: DOTAHOGAR

SU REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA
CC 98.475.036

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 105168, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Que no existe ningún saldo por ejecutar de la orden de compra de acuerdo al registro presupuestal Principal No. 5023 y 7423.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en la orden de compra que surjan como obligaciones post contractuales),

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales 09 OCT. 2023

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

POR EL CONTRATISTA,

ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA
REPRESENTANTE LEGAL DOTAHOGAR

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Intendente **MILTON ARLES VALENCIA VILLA**
Responsable Activos Fijos en Servicio Departamento de Policía Caldas

Patrullero **JHON FREDY RIOS MARIN**
Auxiliar de Almacén Policía Metropolitana de Manizales

Elaborado por:	IT. Milton Arles Valencia Villa	Responsable Activos Fijos en Servicio DECAL
Revisado por:	PT. Deisy Viviana García González	AREAD-GRUCO
	IT. Gabriel Jaime Matiz Bedoya	COMAN-ASJUR (E)
	IT. Yuly Paola Quintana Valero	AREAD-GRUCO (E)
Aprobado por:	TC. Edward Mauricio Davila Sanchez	SUBCO-AREAD

Fecha de elaboración: 01/09/2023
Ubicación: D:\TABARES\CONTRATOS\DESPUES TABARES\01. ACTAS DE LIQUIDACION CONTRATOS,OC105168